



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00085484- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por la Esp. Verónica Cuello, Directora de la “Especialización en Producción Artística Contemporánea”, solicitando apertura de la inscripción para estudiantes externos interesados/as en cursar los seminarios de la carrera correspondientes al año lectivo 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que los contenidos de los seminarios correspondientes al plan de estudios de la carrera resultan de interés para docentes y egresados/as de la Facultad de Artes y de otras unidades académicas que no integran la actual cohorte de estudiantes.

Que los valores de cuotas han sido establecidos por la RD 49/2026 y sus modificatorias.

Que los valores establecidos para estudiantes externos a la carrera surgen del análisis en conjunto realizado entre la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Gestión y Planificación.

Que la Secretaría de Posgrado ha aprobado el presupuesto anual de la Especialización en Producción Artística Contemporánea previsto para el año 2026, presentado por el Comité Académico de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23° del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la apertura para estudiantes externos/as en seminarios curriculares de la Especialización en Producción Artística Contemporánea correspondientes al año lectivo 2026.

ARTÍCULO 2°: Establecer el valor de la inscripción para los estudiantes externos de la Cohorte 2026 de la Especialización en Producción Artística Contemporánea que cursen los seminarios curriculares de la carrera correspondientes al año lectivo 2026, tomando como referencia el valor actualizado de la cuota mensual bonificada según la RD 49/2026 y sus modificatorias vigentes al momento del cursado, respetando la condición de egreso de los estudiantes. Asimismo, los/las egresados/as de la Especialización en Producción Artística Contemporánea accederán al mismo régimen de cuotas previsto para los/las egresados/as de la Facultad de Artes, según la resolución citada en el presente artículo.

ARTÍCULO 3°: Otorgar el beneficio de media beca aplicable al valor de la inscripción en los cursos abiertos, y autorizar por tanto aquellos/as estudiantes que la carrera notifique a la área económica, a abonar dichas inscripciones al valor del 50% del monto correspondiente a las cuotas de los estudiantes egresados de otras unidades académicas con bonificación.

ARTÍCULO 4°: Establecer como fecha límite para el cobro de la inscripción el día de inicio del curso correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Registrar en el Digesto electrónico de la Universidad. Comunicar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes, a la Especialización en Producción Artística Contemporánea y a la Secretaría de Posgrado. Cumplido, archivar.